

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 9 de junio de 2009

PROPUESTAS DE NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN PODOLOGÍA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Escuela de Enfermería, Fisioterapia y Podología de fecha 10 de febrero de 2009 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de mayo de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Podología**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN FISIOTERAPIA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Escuela de Enfermería, Fisioterapia y Podología de fecha 10 de febrero de 2009 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de mayo de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Fisioterapia**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Medicina de fecha 9 de febrero de 2009 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de mayo de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Terapia Ocupacional**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por

propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Medicina de fecha 9 de febrero de 2009 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de mayo de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Nutrición Humana y Dietética**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN FARMACIA**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Farmacia de fecha 5 de febrero de 2009 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 18 de mayo de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 9 de junio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Farmacia**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 9 de junio de 2009, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Grado siguientes:

Título de Grado en **Fisioterapia**
Título de Grado en **Podología**
Título de Grado en **Farmacía**
Título de Grado en **Terapia Ocupacional**
Título de Grado en **Nutrición Humana y Dietética**

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 9 de junio de 2009, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7.1 de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, con el Sr. Rector Magnífico de dicha Universidad, D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, el nombramiento de Dña. Begoña Aísa Peinó como Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE, FUNDACIÓN GENERAL Y SOCIEDADES PARTICIPADAS, PARA EL EJERCICIO DE 2009

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 9 de junio de 2009, ha acordado por unanimidad, a propuesta de su Comisión Económica, lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2009, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 y 187.4 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Consejo de Gobierno remitió al Consejo Social el día 18 de mayo de 2009 el Proyecto de Presupuestos de la UCM para 2009, fecha posterior al plazo establecido por la Ley para su aprobación (1 de enero de 2009).
- El Presupuesto para el ejercicio 2009 de la Universidad Complutense de Madrid esta integrado, según establece la normativa aplicable, por el Presupuesto de la Universidad, Fundación General de la Universidad y Sociedades Mercantiles participadas por la Universidad.
- El Presupuesto del ejercicio 2009 de la Universidad Complutense “responde a una política de austeridad, que viene originada por el ajuste de los presupuestos de la Comunidad de Madrid” Así mismo, y al igual que el de los últimos años, establece como objetivo prioritario la adecuación del profesorado a los nuevos requerimientos

de la convergencia europea y la adecuación del personal de administración y servicios a los requerimientos organizativos de la Universidad, habiendo ocasionado incrementos de los Gastos de Personal que han evolucionado en mayor proporción que otros capítulos de gasto según el siguiente detalle :

- Los gastos de personal del presupuesto del 2009 han experimentado un crecimiento del 4,8%, habiendo acumulado un incremento en los últimos cinco ejercicios del 24,43%.
- Los gastos de personal ejecutados en los últimos cuatro ejercicios, 2005 a 2008, han excedido en un media del 4% los inicialmente presupuestados cada año.
- Las subvenciones que para el ejercicio 2009 recibe la Universidad para gastos corrientes que deben, entre otros gastos, financiar los gastos de personal, se mantienen en el mismo importe respecto del ejercicio anterior; no obstante, éstas han experimentado un crecimiento acumulado en los últimos cinco ejercicios del 14,64%.
- Los gastos de personal presupuestados para el ejercicio 2009 superan en un 4,8 % el importe de la subvenciones que los financia, siendo esta diferencia acumulada en los últimos cinco ejercicios del 9,79%.

Esta situación de incremento de gastos de personal superior a los ingresos externos que los financian está impidiendo realizar un mayor esfuerzo en la dotación de recursos económicos destinados a reforzar otras áreas básicas y prioritarias de la Universidad en el ejercicio 2009 y, en mayor medida, en ejercicios futuros.

En consecuencia, sería recomendable llevar a cabo un estudio exhaustivo de las Plantillas del PDI y del PAS que establezca un diseño global de la estructura de personal que sirva de base al Consejo de Dirección de la Universidad para que, en colaboración con la Comunidad de Madrid y los agentes económicos y sociales de la sociedad madrileña, se realice un análisis de viabilidad y planificación económica a medio y largo plazo que le permita a la Universidad cumplir con los objetivos de calidad y excelencia que requiere su integración y liderazgo en el marco del espacio europeo de educación superior.

- Debido al retraso en el cobro de un parte de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid correspondiente al mes de septiembre de 2008 y de otras subvenciones procedentes de la Comunidad de Madrid y de Instituciones de la Administración General del Estado, la Gerencia de la Universidad, el 14 de enero de 2009, solicitó a la Agencia Tributaria un aplazamiento en el pago de las cuotas del IRPF correspondientes a los meses de julio a octubre de 2008 por un importe de 22,8 millones de €, pagaderos desde febrero de 2009 a octubre del 2011. La mencionada solicitud conlleva el pago de intereses de demora que para el año 2009 ascienden a 456.000€ y que han sido incluidos en el Presupuesto de la Universidad Complutense del ejercicio 2009.

Este aplazamiento de pago evidencia que la Universidad está atravesando una difícil situación financiera que está impidiendo el pago de sus compromisos al vencimiento de los mismos. Esta delicada situación financiera podría estar

generada por incrementos en los gastos de personal de los últimos ejercicios superiores a las subvenciones que los financian, según se explica en el párrafo anterior, y por el retraso en el cobro de subvenciones procedentes de la Comunidad de Madrid y de Instituciones de la Administración General del Estado.

En consecuencia, se debería realizar un análisis en profundidad de la estructura financiera y económica de la Universidad que, evaluando la situación actual y la de los próximos ejercicios económicos, permita obtener una adecuada planificación financiera para poder hacer frente a sus compromisos presentes y futuros.

- En relación con el Presupuesto de la Fundación General de la Universidad Complutense, debe manifestarse que éste incluye los gastos e ingresos previstos para el inicio de la promoción inmobiliaria en Somosaguas durante el año 2009, si bien el grado de ejecución dependerá de la fecha de comienzo de las obras y del grado de avance de las mismas. El inicio de las citadas obras permitiría que los gastos financieros derivados de la misma se registren contablemente de acuerdo con las Normas de Valoración del Plan General de Contabilidad para las Empresas Inmobiliarias.

No obstante, según ha informado a la Comisión Económica el Secretario General de la Fundación, la licencia de obras fue otorgada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el pasado 5 de marzo, lo que ha permitido que el pasado 21 de abril se firmara el acta de inicio de las obras y se procediera al comienzo normal de las obras de edificación así como a otros trámites necesarios por lo que se tiene previsto que la entrega de las viviendas pueda tener lugar a mediados del año 2011.

En consecuencia, esta Comisión Económica considera solventadas las reservas manifestadas por este Consejo Social en el estudio del Presupuesto y de las Cuentas Anuales de ejercicios anteriores de la Fundación General de la Universidad Complutense al haberse modificado las condiciones que las originaron.

Teniendo en cuenta tales consideraciones y conclusiones, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

- 1) Aprobar el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2009.
- 2) Reiterar a la Gerencia de la Universidad para que adopte las medidas precisas para atender las consideraciones expuestas anteriormente por la Comisión Económica del Consejo Social.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 9 de junio de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria que a continuación se indica:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

BAJA

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0522 Oficina de RR. II.	092S052286	G/2280300/5000 Progr. Coop. interuniv.	17.974,50 €
		TOTAL	17.974,50 €

ALTA

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0522 Oficina de RR. II.	092S052286	G/6411800/8000 Proyectos y A.I.AEC	17.974,50 €
		TOTAL	17.974,50 €

CREACIÓN DEL INSTITUTO COMPLUTENSE DE TRANSFORMACIONES SOCIALES (TRANSOC)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 9 de junio de 2009, conforme a los Artículos 8.2 y 10.3 de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, informar favorablemente la creación del Instituto Complutense de Transformaciones Sociales (TRANSOC).

PRECIO PÚBLICO DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 9 de junio de 2009, ha acordado por unanimidad, aprobar el precio público del Curso de Formación Continua “Estudio de factores influyentes en las distintas intervenciones de la Guardia Civil”, el cual está subvencionado por la Dirección General de la Guardia Civil.

PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS PROPIOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 9 de junio de 2009, ha acordado por unanimidad, aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

Facultad de Documentación

Especialista en Documentación y Práctica Judicial 1.950 €

Facultad de Farmacia

Especialista en Fitoterapia (Internacional) 3.000 €

Madrid, 10 de junio de 2009
Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid